



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA

Jaén, 19 de febrero del 2025

VISTOS:

Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; Resolución Administrativa N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOA; Oficio N°122-2024-MDC/A; Informe N° 084-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI; Oficio N°634-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Oficio N°386-2024-MDC/A; Informe Técnico N°001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI; Informe N° 010-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI; Informe Legal N° 009-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL;



CONSIDERANDO:

1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. Resolución N° 015-2021-EF/64.01, del 23/12/2021, Aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01.
4. Que, conforme a la Transferencia según el artículo 62- Definición, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se describe que; "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".
5. Que, conforme a la Transferencia según el artículo 63- Trámite, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se describe que; "La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información:
 - a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
 - b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.
 - c) La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA

y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.
- ✓ Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente.

d) La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

e) En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia.

6. Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 19.AGO.2024, se aprueba el Acto de Baja de Quince (15) Bienes Muebles Patrimoniales (motocicletas), por las siguientes causales: causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” catorce (14) Bienes Muebles Patrimoniales (motocicletas) y por la Causal de “Estado de Chatarra” un (01) Bien Mueble Patrimonial (motocicleta), cuyo detalle incluye sus características técnicas, valor neto, valor inicial y otros datos que se indican en el “Apéndice A” adjunto a la presente resolución.

7. Que, mediante Oficio N°122-2024-MDC/A del 15.MAR.2024, el Econ. José Nieves Menor Chingo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, solicita en calidad de donación y/o sesión de uso-de un (01) vehículo menor (motocicleta), dada la necesidad, para permitir el desplazamiento del personal técnico hacia las zonas rurales del distrito, con el propósito de unir fuerzas y estrategias para apoyar al productor agropecuario y poder hacer un trabajo articulado; el cual fue derivado mediante Hoja de Ruta - CUT 00001428-2024-PEJSIB, a Control Patrimonial para evaluación y trámite correspondiente.

8. Que, mediante Informe N°084-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI del 11.SET.2024, la Especialista en Control Patrimonial, emite respuesta a las solicitud de donación de una (01) motocicleta a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, informando al Especialista de Abastecimientos y Servicios Generales, que se cuenta con catorce (14) motocicletas dadas de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, mediante Resolución Administrativa N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOA del 19.AGO.2024, los cuales están disponibles para su transferencia a las entidades que los soliciten, de acuerdo al trámite establecido en el Art. 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA

9. Que, mediante Oficio N°634-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE del 11.SET.2024, el Director Ejecutivo del PEJSIB, emite respuesta a la Municipalidad Distrital de Cochabamba sobre la solicitud de donación de una (01) motocicleta, comunicando la disponibilidad de los vehículos dados de baja por "mantenimiento o reparación onerosa", ubicados en la sede del PEJSIB, a fin de que previa inspección pueda solicitarlo, asumiendo los gastos de mantenimiento o reparación, así como los seguros correspondientes.
10. Que, mediante Oficio N.º 0386-2024-MDC/A del 04.NOV.2024, el Econ. José Nieves Menor Chingo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, con DNI N° 09557370, con domicilio institucional en Jr. Cajamarca S/N - Plaza Principal Distrito de Cochabamba, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca, hace llegar la solicitud de transferencia por donación de una (01) motocicleta, indicando la total disposición para asumir los gastos correspondientes al mantenimiento o reparación de dicho vehículo, según sea necesario, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y reconociendo la importancia de contar con este bien para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad. Dicho documento fue derivado a Control Patrimonial, mediante proveído con fecha 13.ENE.2025, para su evaluación e informar al respecto.
11. Que, mediante Informe N° 010-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI, de fecha 27.ENE.2025, la Especialista de Control Patrimonial del PEJSIB (CPC. Yolanda Casusol Delgado), remite al Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales (e) el Informe Técnico N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI (27.ENE.2025), donde sustenta técnicamente la transferencia de una (01) motocicleta de propiedad del PEJSIB a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, con la finalidad de ser utilizadas en el transporte de trabajadores para la ejecución de obras de desarrollo de su jurisdicción; y su descripción técnica se detalla en el apéndice "A"; y, mediante proveído a dicho documento de fecha 27.ENE.2025, Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales (e), deriva a la Dirección de la Oficina de Administración, para su conocimiento y trámite de aprobación.
12. Que mediante Informe Legal N°009-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 29.ENE.2025, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Gherman Canelo Dávila, emite **OPINIÓN LEGAL**, en el sentido que es PROCEDENTE emitir la Resolución Administrativa el acto de TRANSFERENCIA de un (01) bien mueble patrimonial (motocicleta) a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, dado de baja por la casual de "Mantenimiento o Reparación onerosa", haciendo referencia que las características técnicas se detallan en el Apéndice "A", del Informe Técnico N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-OA-ASG/PATRI, de fecha 27.ENE.2025.
13. Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 13.MAR.2024, se designa al LIC. DARWIN ISMAEL VALDERRAMA RODRIGUEZ, como Director de la Oficina de Administración del PEJSIB.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA

14. Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.ABR.2024, en su Artículo Primero, literal c), el Director Ejecutivo del PEJSIB, autorizó a la Dirección de la Oficina de Administración para que emita resoluciones administrativas para la aprobación de alta, baja y afectación en uso de bienes patrimoniales, conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/24.01, denominada: "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y normas concordantes y pertinentes al caso; y además con la visación de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, Contabilidad y la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el acto de **Transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (motocicleta)** a favor de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, dados de baja por la casual de "Mantenimiento o Reparación onerosa", haciendo referencia que las características técnicas se especifican en el Apéndice "A", para ser utilizadas en el transporte de trabajadores para la ejecución de obras de desarrollo de su jurisdicción.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer** que la Especialista de Control Patrimonial del PEJSIB, elabore el Acta de Entrega – Recepción del bien patrimonial materia de transferencia, en merito a lo señalado en el numeral 63.3 del Art. N°63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** la Resolución Administrativa del presente acto a Contabilidad y Control Patrimonial para la cancelación de los registros patrimonial y contable del PEJSIB.



ARTÍCULO CUARTO. - **Disponer** que la Especialista de Control Patrimonial del PEJSIB, realice las acciones correspondientes a fin de gestionar el trámite de inscripción de derecho de propiedad ante SUNARP de un (01) Bien Mueble Patrimonial (motocicleta), transferida a la Municipalidad Distrital de Cochabamba, detalladas en el Apéndice "A", según lo establecido en el numeral 63.4, Art. N°63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO. - **Disponer** que el acto administrativo de transferencia, deberá registrarse en el Módulo de Patrimonio del SIGA – MEF y en el aplicativo Web Módulo de Muebles SINABIP – MEF, según lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54, aprobada con la Resolución N° 015-2021-EF/5401; recomendando, además, su publicación en el portal institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,



LIC. DARWIN ISMAEL VALDERRAMA RODRIGUEZ
Director de la Oficina de Administración
PEJSIB



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA

APÉNDICE "A"

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

N° ORD	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					AÑO ADQUISIC.	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	(4) UBICACIÓN FÍSICA	SITUACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA								
1	67826800 0083	Motocicleta	HONDA	XL200	ROJO	9C2MD2890BR201376	EB-3659	2011	REGULAR	1503.0101	687.04	Mantenimiento o Reparación Onerosa	Transferencia	Sede PEJSIB	Baja R.A. N° 039-2024
TOTAL											687.04				

